

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Edició	Fecha	Motivo de la modificación
00	31/03/2021	Edición Inicial

Contenido.

1. INTRODUCCION

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

3. VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS

3.1 PRINCIPIO DE INTEGRIDAD Y LEALTAD INSTITUCIONAL

3.2 FUNCIÓN SOCIAL DE SERVICIO EFECTIVO A LA CIUDADANÍA

3.3 TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

4. CONDUCTA PROFESIONAL

4.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

4.2 INTEGRIDAD Y PROFESIONALIDAD

4.3 COMPROMISO SOCIAL

4.4 SIMPLICIDAD, CLARIDAD Y PROXIMIDAD A LA CIUDADANÍA

4.5 RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES, NO DISCRIMINACIÓN
E IGUALDAD DE TRATO

4.6 RESPETO A LA INTIMIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CUALQUIER
PERSONA VINCULADA A LA FUNDACIÓN

4.7 USO RACIONAL Y ADECUADO DE LOS MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

4.8 NEUTRALIDAD POLÍTICA

4.9 PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

4.10 PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE GESTIÓN NO ÉTICAS.

5. RELACIÓN CON EL ENTORNO

5.1 AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

5.2 OTRAS AUTORIDADES Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5.3 CIUDADANÍA. USUARIOS Y BENEFICIARIOS

5.4 PROVEEDORES

6. IMPLEMENTACIÓN

7. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN

1. INTRODUCCION

La Fundación València Activa del Pacto por el Empleo de la Ciudad de València-C.V. (en adelante Fundación València Activa), es una Fundación del sector público con personalidad jurídica propia cuyos patronos son l'Ajuntament de València, la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV) y los sindicatos Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores (UGT). Su presupuesto forma parte del presupuesto consolidado de l'Ajuntament.

La Fundación València Activa tiene la misión de impulsar y coordinar las políticas de empleo y desarrollo económico local en la ciudad, posicionando y proyectando València como una ciudad estratégica y generadora de empleo.

En el marco del Pacto para el Empleo la Fundación Valencia Activa forma parte de su Consejo Institucional, la Comisión Técnica y Comisión de Seguimiento en calidad de invitada, con voz, pero sin voto.

En el mes de abril de 2016, la Fundación València Activa impulsa la marca València Activa, que surge por la necesidad existente de coordinar las estructuras del Ayuntamiento de Valencia en materia de desarrollo económico, empleo, formación y emprendimiento.

València Activa es un símbolo del compromiso con la ciudadanía, que busca la recuperación del empleo, la creación de nuevas oportunidades y una red institucional para contribuir al apoyo a las iniciativas empresariales de carácter social, así como a las pequeñas empresas y a los autónomos.

Como entidad del sector público adscrita al Ayuntamiento de València tiene la obligación de cumplir con el derecho de la ciudadanía a una buena administración reconocido en el artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en el artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y se basa en los principios incluidos tanto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, como, principalmente, en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana .

En este contexto, se ha elaborado el presente Código Ético y de Conducta con el fin de establecer y consolidar una conducta adecuada a los propósitos de un trabajo bien hecho, tanto por parte de los integrantes de la Fundación Valencia Activa, como por el resto de profesionales y organizaciones con los que la Fundación se relaciona. Por eso, este Código Ético quiere ser una guía que refleje fielmente el compromiso de actuar conforme a los valores, la ética y el cumplimiento de la legalidad que preside el trabajo en la Fundación.

Se reflejan en este Código Ético y de Conducta de la Fundación València Activa los compromisos de buena administración, buen gobierno, transparencia en la gestión, calidad democrática y generación de vínculos de confianza entre la Fundación y la ciudadanía.

Este Código Ético y de Conducta se constituye además como una valiosa ventaja competitiva que permitirá fortalecer las raíces de la institución, seguir creciendo en un entorno cambiante en el que se hace necesaria una mayor cohesión, así como consolidar un espíritu de equipo que se sienta unido por los valores con los que se identifica, en los que cree y que hacen de la Fundación Valencia Activa una institución íntegra.

Este Código Ético ha sido informado al Patronato de la Fundación València y aprobado por la dirección al igual que se aprobarán las revisiones y/o modificaciones posteriores.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1 OBJETO

El Código Ético y de Conducta de la Fundación Valencia Activa tiene por objeto:

- Declarar los compromisos, principios de actuación, valores éticos y de buen gobierno de la Fundación València Activa
- Formalizar las normas de conducta, deberes y prohibiciones que, en el ejercicio de sus funciones y competencias, deben observar sus destinatarios.
- Garantizar una gestión íntegra, eficiente y transparente de la entidad.
- Promover la mejora de la calidad democrática y generar confianza ciudadana en las instituciones mediante la divulgación de este Código Ético y de Conducta que incluye los principios de actuación de sus destinatarios en las relaciones con el entorno.

2.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El cumplimiento del presente Código Ético y de Conducta es exigible en su totalidad para:

- Todos los miembros que forman parte del Patronato de la Fundación Valencia Activa.
- Todos los/las empleados/as de la Fundación Valencia Activa.
- Todos los/las asesores/as y prestadores de servicios externos de la Fundación Valencia Activa.
- Cualquier otra persona vinculada a la institución.

3. VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios y valores de la Fundación València Activa rigen todas las decisiones y actuaciones, dirigidas a la ciudadanía, al personal, al Ayuntamiento de Valencia y otras administraciones públicas, proveedores, colaboradores y demás personas u organizaciones vinculadas a la Fundación Valencia Activa.

3.1 PRINCIPIO DE INTEGRIDAD Y LEALTAD INSTITUCIONAL

Todas las personas a las que es de aplicación el presente Código Ético y de Conducta están obligadas guardar lealtad a la Fundación València Activa en relación a sus servicios dentro de la institución, vigilando siempre el cumplimiento de los objetivos de la misma. En el ejercicio de sus funciones y competencias deberán contribuir, en todo caso, al prestigio, la dignidad y la imagen de la Fundación València Activa. Para ello, deberán actuar de forma ejemplar y en ningún caso adoptarán conductas o actitudes que puedan perjudicar dicha imagen.

Igualmente deberán actuar con un compromiso claro ante los principios de integridad actuando personal y profesionalmente con veracidad y transparencia y evitando actitudes de falsedad o engaño.

3.2 FUNCIÓN SOCIAL DE SERVICIO EFECTIVO A LA CIUDADANÍA

La Fundación València Activa tiene como misión impulsar y coordinar las políticas de empleo y desarrollo económico local en la ciudad, posicionando y proyectando València como una ciudad estratégica y generadora de empleo.

Esta función social queda garantizada con un enfoque de gestión centrado en la ciudadanía, con un compromiso de mejora continua en la calidad de la información, la atención y los servicios prestados, garantizando mecanismos de respuesta ágiles, eficaces y eficientes a sus solicitudes, quejas o reclamaciones.

Todas las personas a las que es de aplicación el presente Código Ético y de Conducta impulsarán en el ámbito de sus funciones una Administración receptiva, accesible y próxima, mediante la utilización de un lenguaje claro y comprensible para todas las personas y la simplificación y agilización de los procedimientos y trámites.

La Fundación Valencia Activa, con el objetivo de dar un servicio efectivo a la ciudadanía pone especial atención al cumplimiento de las normas de accesibilidad, especialmente para las personas con diversidad funcional.

3.3 TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Fundación Valencia Activa está comprometida con las recomendaciones nacionales e internacionales en materia de buen gobierno de entidades sin ánimo de lucro y de principios de responsabilidad social fundacional, con los principios de la ética y con la transparencia en todos sus ámbitos de actuación. Desde el Patronato y la Dirección se actúa basándose en el interés general, ejerciendo la gestión de forma justa y transparente, rechazando el abuso de poder y haciendo un uso adecuado y eficaz de los recursos, y siendo diligentes, equitativos y precisos en el desarrollo de actuaciones y en la toma de decisiones y acuerdos. Todo ello asociado a actuaciones basadas en la transparencia institucional, configurándose esta como una pieza fundamental para el fomento de comportamientos éticos, para la contratación de servicios y el seguimiento de los mismos, para la gestión global de la Institución y para la resolución de cualquier incidencia que pudiese perjudicar los intereses.

En el ejercicio de sus funciones, todas las personas a las que es de aplicación el presente Código Ético y de Conducta, regirán su actividad por el principio de transparencia.

A efectos de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas de la Fundación València Activa, se publican en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de València los estatutos de la institución, el presente Código Ético, la composición de sus órganos de gobierno, equipo directivo y estructura organizativa, carta de servicios, memoria de actividades, presupuestos, cuentas anuales y auditorías de cuentas, información sobre contrataciones, convenios y subvenciones y cualquier otra información relevante.

4 CONDUCTA PROFESIONAL

4.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Las personas miembros de la Fundación Valencia Activa, para el cumplimiento de este Código Ético deben cumplir la legalidad vigente en todos los aspectos y funciones desarrolladas en la Fundación, conocer, observar y cumplir las disposiciones del Sistema normativo interno de la Fundación Valencia Activa y asumir y reconocer como propios los valores y principios recogidos en este Código Ético y en las demás disposiciones del sistema normativo interno.

Además, respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por la

Fundación en sus relaciones contractuales con terceros.

4.2 INTEGRIDAD Y PROFESIONALIDAD

La Fundación Valencia Activa desempeña su trabajo de forma profesional e íntegra, siempre dentro de los cauces legales. En consecuencia, no acepta presiones externas en el desarrollo de su actividad, ni tampoco influye de forma ilegítima en la toma de decisiones por parte de terceros.

En la Fundación Valencia Activa se trabaja de forma diligente, eficiente y responsable, tratando de crear el mayor valor posible en cada una de sus actuaciones como respuesta a la responsabilidad social con el Ayuntamiento de Valencia, las administraciones públicas y la ciudadanía en general, personas usuarias y beneficiarias.

4.3 COMPROMISO SOCIAL

Todas las personas a las que es de aplicación el presente Código Ético y de Conducta promoverán, en su ámbito de actuación y en la toma de decisiones, políticas que contribuyan a la lucha contra el cambio climático, a la protección del medio ambiente y a la ordenación racional y sostenible del territorio, del paisaje y del patrimonio natural, histórico y cultural, así como al fomento de la responsabilidad social.

Todas las personas a las que es de aplicación el presente Código Ético y de Conducta, fomentarán el valenciano en sus comunicaciones y respetarán la normativa lingüística de la Acadèmia Valenciana de la Llengua. Asumirán un compromiso social con el objetivo de extender su uso y su conocimiento, y la finalidad más amplia de contribuir a la toma de conciencia colectiva sobre la promoción del valenciano en todos los ámbitos sociales y niveles de intervención ciudadana.

Todas las personas a las que es de aplicación el presente Código Ético y de Conducta, trabajarán orientadas al desarrollo de la I+D+I así como la transferencia tecnológica y de conocimiento, impulsando la innovación y la digitalización como estrategia para el desarrollo productivo y la generación de empleo estable, digno y de calidad en la ciudad.

4.4 SIMPLICIDAD, CLARIDAD Y PROXIMIDAD A LA CIUDADANÍA

Todas las personas a las que es de aplicación el presente Código Ético y de Conducta deberán en la medida que su función dentro de la Fundación Valencia Activa lo requiera:

- Promover la mejora de la calidad democrática y la generación de vínculos de confianza entre las instituciones y la ciudadanía
- Satisfacer el interés público general velando por la satisfacción de las diferentes necesidades sociales, económicas, culturales y ambientales de toda la ciudadanía, por encima de cualquier interés privado y partidista, en correlación con los principios de disponibilidad y suficiencia presupuestaria.
- Responder con celeridad a las necesidades ciudadanas en el momento de ser detectadas por la Fundación o cualquiera de los Agentes Sociales que la componen y/o solicitadas a través de los canales de participación ciudadana.

4.5 RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES, NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE TRATO

La Fundación Valencia Activa promueve la igualdad de oportunidades y la no discriminación entre los miembros que la componen por razón de su raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, religión, discapacidad o cualquier otra condición física o social de estos, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.

En particular, promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo.

Todas las personas a las que es de aplicación el presente Código Ético y de Conducta deberán, en la medida que su función dentro de la Fundación València Activa lo requiera:

- Respetar escrupulosamente los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En particular: respetar la dignidad y el valor de todas las personas y el derecho a la privacidad, confidencialidad, autodeterminación, diversidad, autonomía y honestidad.

- Trabajar para eliminar los prejuicios y a la discriminación contra cualquier persona o grupo de personas, por cualquier motivo y, en particular, para eliminar estereotipos que puedan vulnerar los derechos de los colectivos con el que trabajamos.
- Respetar la diversidad cultural y religiosa, la igualdad de trato y lucha contra cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidad, edad, orientación sexual y origen o condición social.

La Fundación está desarrollando un Plan de Igualdad e incluye la perspectiva de género en sus actuaciones.

4.6 RESPETO A LA INTIMIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA FUNDACIÓN

Todas las personas a las que es de aplicación el presente Código Ético y de Conducta deberán en la medida que su función dentro de la Fundación Valencia Activa lo requiera:

- Garantizar la confidencialidad, aún después del cese del cargo, respecto a los datos e informaciones a que tengan acceso en virtud de sus competencias, y no podrán utilizar o transmitir, en provecho propio o en el de terceros, dichos datos o informaciones
- Deberán utilizar dichos datos o información exclusivamente para el desempeño de su actividad profesional en la Fundación Valencia Activa, no podrán facilitarla más que a aquellos otros profesionales que necesiten conocerla para la misma finalidad y se abstendrán de usarla en beneficio propio.
- Los datos e informaciones relativos a las personas vinculadas a la Fundación Valencia Activa en calidad de personas empleadas, usuarias y/o proveedores o colaboradores, serán tratados con confidencialidad y cumpliendo con la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal y según el procedimiento establecido en la Fundación València Activa.

4.7 USO RACIONAL Y ADECUADO DE LOS MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

La Fundación València Activa pone a disposición de las personas vinculadas a la misma, los recursos materiales, técnicos y tecnológicos necesarios para el desempeño de su actividad.

Estas personas deben usar dichos recursos sólo para fines profesionales, nunca para beneficio personal o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con las funciones que le hayan sido atribuidas.

En especial, los recursos informáticos y sistemas de comunicación provistos por la Fundación València Activa, incluido el correo electrónico e Internet, deben ser usados única y exclusivamente para el desempeño de las funciones del personal.

Las personas vinculadas a este Código Ético tienen la obligación de no descargar o tratar información que pueda vulnerar derechos, infringir la legislación vigente, el contenido del presente Código, o de cualquier modo afectar a la buena imagen, honor y reputación de la Fundación Valencia Activa.

La Fundación València Activa como entidad pública está comprometida con el uso adecuado de los recursos públicos actuando para:

- Utilizar apropiada y responsablemente los bienes y servicios, limitando los gastos a aquellos necesarios para dar un servicio de calidad a la ciudadanía.
- Gestionar y proteger los recursos y bienes públicos de acuerdo con los principios de legalidad, eficiencia, equidad y eficacia facilitando la supervisión y rendición de cuentas tanto en el ámbito interno como ante la ciudadanía, mediante instrumentos presenciales y virtuales abiertos a todas las partes interesadas a través del Portal de Transparencia.

4.8 NEUTRALIDAD POLÍTICA

La Fundación Valencia Activa no se adscribe a ninguna ideología o tendencia política, por lo que, sin perjuicio del respeto a los derechos constitucionales de los colaboradores de libertad de expresión y de libertad ideológica, se rechazará cualquier conducta o práctica de éstos que vincule o pueda vincular a la Fundación Valencia Activa con una corriente política concreta.

La vinculación, pertenencia o colaboración de los miembros de la Fundación Valencia Activa con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos, se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier relación con la Fundación.

4.9 PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal de cualquier persona vinculada a la Fundación Valencia Activa y el interés de la Fundación.

Las personas vinculadas a la Fundación Valencia Activa deberán evitar el conflicto de intereses y sus decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses de la Fundación, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o cualesquiera otros intereses particulares.

Cuando detecten que pudieran encontrarse en situación de conflicto de interés, se abstendrán de intervenir en el asunto de que se trate hasta que dicha situación haya sido resuelta.

4.10 PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE GESTIÓN NO ÉTICAS.

La Fundación Valencia Activa está en contra de prácticas no éticas dirigidas a influir de forma inapropiada sobre la actuación y voluntad de las personas para obtener ventajas. En consecuencia, ningún miembro de la Fundación deberá admitir ni practicar sobornos, ni ofrecer beneficios en provecho de terceros que estén al servicio de cualquier organización pública o privada para obtener ventajas o realizar negocios, sea cual fuere su naturaleza, denunciando por los cauces establecidos cuantos usos de corrupción lleguen a su conocimiento.

5. RELACIÓN CON EL ENTORNO

5.1 AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

La Fundación mantiene con el Ayuntamiento de València una relación de transparencia, servicio y colaboración, de forma que los resultados del trabajo de la Fundación contribuyan al cumplimiento de sus objetivos y políticas. Se facilita la colaboración entre los equipos de trabajo y los equipos que conforman la estructura del Ayuntamiento a fin de garantizar una fluida relación que resulte de la implementación exitosa de las políticas de manera eficiente y eficaz.

5.2 OTRAS AUTORIDADES Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Las relaciones de la Fundación València Activa con las Administraciones Públicas competentes se basan en el cumplimiento de la legalidad, la transparencia y la confianza mutua. Independientemente de estar al corriente de todas las obligaciones legales (fiscales, laborales,

etc.), se está en disposición de satisfacer las solicitudes de información que se puedan producir desde las Administraciones Públicas, proporcionándola con prontitud y con el detalle requerido. Se explorarán todos los cauces de colaboración que permitan contribuir a mejorar, innovar o complementar los servicios de las Administraciones Públicas, en aras de proporcionar un beneficio a los administrados y a la sociedad.

5.3 CIUDADANÍA, PERSONAS USUARIAS Y BENEFICIARIAS

La satisfacción de las expectativas de la ciudadanía en general y de las personas usuarias y beneficiarias en particular y de su confianza se realizarán mediante comunicación a través de relaciones basadas en la honradez y lealtad y tendrán un campo de aplicación prioritario. El personal de la Fundación que mantenga relaciones con las personas usuarias y beneficiarias evidenciarán el compromiso de la organización con los valores recogidos en el presente Código Ético, asegurando que:

- Se facilite información útil y veraz sobre los programas, servicios y actividades de la Fundación Valencia Activa a través de los medios adecuados.
- Se trate a todas las personas usuarias y beneficiarias de forma justa y no discriminatoria.
- Se evite asumir compromisos que la Fundación Valencia Activa no pueda satisfacer.
- Se establezca un sistema de control, protección y empleo de datos confidenciales.
- Se defina, por parte de la Fundación Valencia Activa, su nivel de responsabilidad en caso de perjuicios de cualquier tipo.

5.4 PROVEEDORES

Todos los procesos para la contratación de empresas proveedoras se desarrollarán en términos de imparcialidad y objetividad según marca la Ley de Contratos del Sector Público. No se podrán establecer relaciones con proveedores que infrinjan la ley o los principios básicos contenidos en el presente código ético.

5.5 MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La Fundación realiza comunicaciones al exterior para informar y dar a conocer los servicios que presta a las personas y a las empresas.

La Fundación tiene el compromiso de facilitar el trabajo de los profesionales de la información en el ejercicio de sus funciones constitucionales y establecer siempre una comunicación profesional, precisa y veraz cumpliendo con la regulación y basada en los principios básicos de transparencia y objetividad.

La Fundación Valencia Activa atenderá y ponderará las invitaciones que reciban para participar en debates, entrevistas u otro tipo de actos de comunicación. En ningún caso presionarán para obtener mejoras personales, familiares o partidarias de los medios de comunicación.

El objetivo es comunicar e informar a la sociedad a través de los diferentes medios de los compromisos que la Fundación Valencia Activa adopte y sus actividades.

6. IMPLEMENTACIÓN

El Código Ético se comunicará y difundirá entre todas las personas vinculadas a la Fundación Valencia Activa y se hará público en la página web de la Fundación para el conocimiento de todas las partes interesadas.

Su conocimiento y cumplimiento forma parte de los deberes esenciales e ineludibles de todas las personas vinculadas a la Fundación Valencia Activa.

Este Código Ético deberá ser revalidado cada dos años, de acuerdo con los cambios producidos durante ese periodo de tiempo y siempre que se produzca algún cambio normativo o de contexto que pudiera afectar a la Fundación Valencia Activa.

Ninguna persona vinculada a la Fundación Valencia Activa, independientemente de su nivel o posición, está autorizada para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código Ético y de Conducta.

7. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN

El Código Ético y de Conducta se aprobó por Dirección en fecha de 31 de marzo de 2021, momento en el cual entró en vigor con efectos vinculantes para todos sus destinatarios. Sin perjuicio de lo anterior, el presente protocolo será objeto de revisión y, en su caso, actualización,

de forma continuada. En concreto, será modificado siempre que se aprecie la posibilidad de alguna mejora.